

Tema: Cambio sentido de circulación calle Sabatini y San Lorenzo
Modifica Anexo I Ord. 738/94

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2656/2009

VISTO:

La Ley Nacional de Transito N° 24449/94;
la Ordenanza Municipal N° 738/94 (sentido circulación de calles Amadeo Sabatini y San Lorenzo);
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el barrio Los Álamos, ya han sido asfaltadas un gran número de arterias; lo que hace necesario reorganizar el sentido de circulación de las mismas, de manera tal que brinde comodidad y seguridad a los vecinos que transiten por el mismo; que vecinos, han realizado planteos atendibles sobre la problemática del tránsito en este sector; solicitando que dichas arterias tengan un solo sentido de circulación; que la FUNDATEC ha establecido su nuevo ingreso y egreso de sus ciclos preescolar y primario por la calle Sabatini, lo que en horas de pico de ingreso y egreso al establecimiento escolar, se forma una congestión vehicular haciendo muy dificultoso el avance;

que las calles Amadeo Sabatini y San Lorenzo, con su doble sentido de circulación, componen uno de los grandes puntos conflictivos del tránsito vehicular de la ciudad ya que las mismas son arterias angostas para tener un doble sentido de circulación, agravado con el estacionamiento en ambos lados;

que dichas arterias constituyen una importante vía de ingreso y egreso a ese sector;

que por lo expuesto una solución viable a la problemática del tránsito vehicular en la zona de referencia seria darle a la calle Amadeo Sabatini un sentido único de circulación, Sur - Norte, desde la calle Islas Malvinas hasta la calle R. Sáenz Peña y un único sentido de circulación a la calle San Lorenzo, desde la calle R. Sáenz Peña hasta la calle Islas Malvinas;

que se debe exceptuar de la Ordenanza Municipal N° 1551/01, a la calle Amadeo Sabatini entre las calles Roberto Wilson y R Sáenz Peña la cual aún esta sin pavimentar; por tratarse de un tramo con gran flujo de tránsito vehicular.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) MODIFÍCASE la Ordenanza Municipal N° 738/94, anexo I, referido al sentido de circulación dado a la calle Amadeo Sabatini, quedando la misma a partir de la presente Ordenanza Municipal con sentido único de circulación Sur - Norte, desde calle Islas Malvinas hasta la calle R. Sáenz Peña.

Art. 2°) EXCEPTUASE de la Ordenanza Municipal N° 1551/01, a la calle Amadeo Sabatini entre las calles Roberto Wilson y la calle R Sáenz Peña, quedando la misma a partir de la presente Ordenanza Municipal con sentido único de circulación Sur - Norte, desde calle Roberto Wilson hasta la calle R. Sáenz Peña.

Art. 3°) MODIFÍCASE la Ordenanza Municipal N° 738/94, anexo I, referido al sentido de circulación dado a la calle San Lorenzo, quedando la misma a partir de la presente Ordenanza Municipal con sentido único de circulación Norte - Sur, desde calle R. Sáenz Peña hasta la calle Islas Malvinas.

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de la Dirección General de Inspección, Dirección de Tránsito y Transporte Público, a la modificación de la señalización vertical.

Art. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Inspección, Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad a partir de la presente.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 08 DE MAYO DE 2009.
Aa/OMV